

ACTA No. 21

De la Sesión Ordinaria Celebrada por la honorable Corporación Municipal de Gualala, Departamento de Santa Bárbara siendo 10:00 A.M. del día Viernes 10 de Noviembre del año 2023, presidio de la misma el Señor Alcalde Municipal Prof. Marco Antonio Fernandez, Vice-Alcaldesa: Roxany Mariela Molina Regidores Segun el Orden; Primer Regidor: Daniel Armando River Segundo Regidor: Arturo Humberto Vargas. Tercer Regidor: Ulises Alfonso Toro. Cuarto Regidor: Elvin Alexi Ortiz. Sexto Regidora: Nancy Yoseli Sabillon, La Secretaria Municipal: Zoila Aleidy Rosales: Que da Fe Procediendose de la manera Siguiente Agenda.

1. Comprobación del Quórum
2. Apertura de la Sesión
3. Lectura del Acta Anterior y Aprobación
4. Lectura de Correspondencia
5. Auto previo a la Admisión de la Solicitud de la Pequeña Minería.
6. Plan de Arbitrios 2024.
7. Puntos Varios
8. Cierre de la Sesión.

Punto N° 1: El Señor Alcalde Municipal Prof. Marco Antonio-Fernandez Siguiendo los Procedimientos normativos de la Sesión declaro la misma por abierta.

Punto N° 2: Apertura de la Sesión Siendo las 10:00 A.M.

Punto N° 3: La Secretaria Municipal dio lectura a la acta anterior la que fue Ampliamente discutida aprobada y Firmada por todos.

Punto N° 4: No hubo Correspondencia

Punto N° 5: Corporación Municipal de Gualala Santa Bárbara Departamento de Santa Bárbara; Diez (10) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitres (2023).



Tengase por recibida Solicitud de Pequeña Minería No metálica, presentada por el Abogado Olvin José Sarmiento Mena, en su condición de apoderado legal de la Empresa CANTERAS DE SULA S.A. DE C.V. junto con Carta Poder debidamente autenticada otorgada por Carlos Jose Kattan Bandy, de fecha 21 de Septiembre del año 2023, declaración jurada debidamente Autenticada, otorgada por Carlos Jose Kattan Bandy, de fecha 21 de año 2023, Copia Fotostática de testimonio de Escritura Pública número 27, autorizado por la notaria Mariela Ulloa de Pineda, de fecha 14 de Marzo del año 2013, Testimonio de escritura Pública número 132, Autorizado por el notario Ricardo Antonio Montes Belot de fecha 10 de Noviembre del año 2017, Registro Tributario Nacional (RTN) número 05019012471749, Extendido por la Dirección Ejecutiva de Ingresos a favor de CANTERAS DE SULA S.A. Documento Nacional de Identificación número 0501-1985-02480, Copia del Carnet del Colegio de Abogados Olvin José Sarmiento Mena, todos los documentos antes relacionados debidamente Autenticados, en aplicación al artículo 39 del reglamento del Notariado: Auto Previo a admitir la Solicitud al tramite Administrativo Correspondiente que el Peticionario Cumpla con los requerimientos siguientes:

- Que acompañe el Antecedente de Dominio o documento que acredite la posesión del inmueble en donde pretende ejecutar el Aprovechamiento del Recurso mineral que pretende explotar, a efecto de Verificar la Inscripción del bien Inmueble, posesión Zona u ubicación, en aplicación a los artículos 39, 42, 50, de la Ley General de Minería e Inspección por parte de la UMA y Catastro Municipal.
- Que acompañe la Solvencia Municipal del Pago de Bienes Inmuebles del bien Inmueble antes descrito esto en virtud que todo peticionario que pretenda incoar alguna acción Administrativa o Solicite algún documento ante la Corporación Municipal deberá de acreditar la Solvencia Municipal Correspondiente del Pago de impuestos Municipales, tal como lo estipula



el artículo 29 del Plan de Arbitrios año 2023-2024. Que el Peticionario detalle en su solicitud de los medios Mecánicos sencillos que utilizará para el ejercicio y Aprovechamiento de la Pequeña minería no metálica, así como también las Características que enmarca el ejercicio de la Actividad minera según lo estipula el artículo 86 de la Ley General de Mineras. Sin Perjuicio de lo que establece la Ley General de minería y su reglamento en lo que concierne a la Vigilancia y Supervisión por la Unidad Municipal Ambiental (UMA) la cual velará por la implementación y cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental. Considerando a tal efecto que las Actividades mineras implican una explotación de un Mineral en donde implica extracción, rompiendo de corteza terrestre en donde pueda que exista una Vulneración al medio ambiente, y a manera de darle Seguimiento para que puedan desarrollar su proyecto en aplicación a las Normas técnicas y ambientales este Órgano Administrativo Considera oportuno requerir a la Peticionaria una Licencia Ambiental, previo a admitir las diligencias a trámites esto en aplicación a lo que establece el Artículo 91 de la Ley general de Minería, artículo 27-A Decreto N° 109-2019, Artículo 11 Inciso n de la Ley General del Ambiente, artículo 33 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA) que establece que todo Proyecto privado o público debe de tener una Licencia ambiental antes de iniciar operaciones. Por los argumentaciones Legales anteriormente expuesta es que previo a admitir a trámite las diligencias Administrativas REQUERIMOS a la Peticionaria a través del apoderado Legal cumplir con los requisitos que hagan falta Concediéndole un Plazo de 10 días hábiles para Subsanan lo antes requerido en aplicación al artículo 163 Ley de Procedimiento Administrativo o en su



Se le pide al peticionario manifieste por escrito si estima ampliación de Plazo a efecto de Cumplir con los requisitos para su Solicitud; téngase como apoderado Legal de la Peticionaria CANTERAS DE SOLA S.A. de C.V. al Abogado Olbin Jose Samiento Mera, extremo que acredita con la respectiva carta Poder debidamente dntent Cada, en aplicación a los artículos 56 y 57 ley de procedimientos Administrativos; Fundamentando lo siguiente en el artículo 56 y 57, 63 de la Ley de procedimientos Administrativos. artículo 39 reglamento del Código del Notariado Artículo 25 numera 11, 32, 65, 70 Ley de Municipalidades, artículos 11 y 12 reglamento de la Ley de Municipalidades, artículo 2 Plan de arbitrios Municipal, artículos 40, 86, 91 de la Ley General de Minería, artículo 27-A, Decreto No 109-2019 artículo 11 inciso n de la Ley General del Ambiente Artículo 33 del reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA); Notifíquese Punto N° 6: La Corporación Municipal Analizo el Plan de Arbitrios para el periodo Fiscal 2024, en el cual se realizaron las siguientes Modificaciones.

Permiso para Laboratorio Clínico Lps: 3,000.00

Permiso para Clínica de psicología Lps: 3,000.00

La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la Ley Confiere Aprueba el Plan de Arbitrios para el periodo Fiscal 2024

Punto N° 7: PUNTOS VARIOS

A-1 Declaratoria de Emergencia

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Gualala Departamento de Santa Bárbara

Vista: los Informes presentados por el Alcalde Municipal Profe Marco Antonio Fernández a la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Gualala, Departamento de Santa Bárbara y la Solicitud de Declaración de Emergencia. Esta honorable

Corporación Municipal:

Considerando: Que el Alcalde Municipal en Fecha 07 de julio del

año 2023. Se estructuró la Actual Junta Directiva y Comités de del comité de Emergencia Municipal (Codem) y en Fecha 03 de Noviembre se tuvo una Reunión para Verificar que la estructuración continuaba igual el cual se le hizo algunas nuevas estructuraciones ya que es responsable de Coordinar todas las acciones orientadas a la prevención, atención y Recuperación de las emergencias o desastres, suscitadas dentro del termino Municipal provocados por los Fenómenos naturales que impacten o por aquellos generados por la Actividad Humana.

CONSIDERANDO: Que los Comités de Emergencia Municipal, son presididos por los Alcaldes Municipales, dentro de un Marco interinstitucional donde se definirán, Planificarán y ejecutarán todas las acciones relacionadas con la Gestión de riesgos, preparación permanente y efectiva la asistencia humanitaria en caso de desastres y emergencias, a la rehabilitación y reconstrucción de las Zonas afectadas por desastres

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (Copeco) elevó a Alerta Roja a los Departamentos de Islas de la Bahía, Atlántida, Colón, Cortés, Yoro, Santa Bárbara, y el norte de Olancho, a partir del 03 de Noviembre del año 2023 a las 5:00 P.M. debido a la Saturación de los Suelos por las Fuertes Lluvias que dejan los Fenómenos meteorológico que afectan al País y las Crecidas de los ríos, quebradas y riachuelos así como desbordamientos e inundaciones, sobre todo en los departamentos y Zonas declarados en alerta roja y amarilla.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal está Facultada por la Ley de Municipalidades a declarar emergencia. Corresponde



del término Municipal, siendo estas difundida por cualquier medio de Comunicación al alcance de la Municipalidad, contener las medidas generales de prevención, preparación, Protección de las personas y bienes, debiendo ser de carácter obligatorio el cumplimiento por la población que se podría ver afectada.

Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electo por el pueblo y Máxima Autoridad dentro del término Municipal en consecuencia le corresponde ejercer las Facultades de declarar el Estado de Emergencia o calamidad Pública en su jurisdicción cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes.

Por TANTO: Esta Honorable Corporación Municipal en uso de las Facultades que la Ley le confiere artículo 59. 62. 65. 70. 111, 145. 296. 298, de la Constitución de la República 12, 12-A 13, 14, 25 numeral 15. 65. 66. 67. de la Ley de Municipalidades, 10, 11, 13, 39, 40, 41, 42 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, 9, 15, 16, 18 de la Ley de Contratación del Estado, Ley y reglamento 169, y 179 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Ley y Reglamento de Contingencias Nacionales (Decreto n 151-2009), del 41 al 44 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), 23 del Reglamento de la Ley de Sinager, de la Ley de Política de Estado para la Gestión Integral de Riesgo en Honduras

Declara: PRIMERO= Estado de Emergencia en el municipio de Gualala, Departamento de Santa Bárbara, para salvaguardar y proteger la vida de los habitantes del Municipio, restablecer todo aquellos Servicios Públicos básicos que han sido afectados y cuando sea necesario para el restablecimiento de los Servicios Públicos Municipales en el municipio y cubrir el costo que incurra para atención a la Emergencia tormenta Tropical Pilar.

La presente Declaratorio es de carácter y de aplicación inmediata permanecerá en efecto hasta que Copeco o quien corresponda emita la Suspensión de la Emergencia. CUMPLASE.

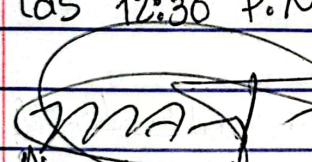
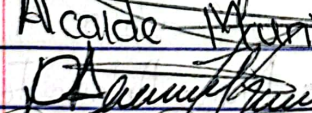


A-2= La Tesorera Municipal solicita a esta Corporación Municipal la Aprobación del ajuste de libreta la cual se detalla a continuación Débito de la libreta N° 11-001-01-0-10 por la cantidad de Lps: 250.000.00 y Crédito de la libreta N° 11-001-01-0-20 por la cantidad de Lps: 250.000.00. por tanto la Corporación Municipal en uso de las Facultades que la Ley le confiere Aprueba el ajuste de libreta antes descrito.

A-3= La Tesorera Municipal solicita a esta Corporación Municipal la Aprobación del ajuste de libreta la cual se detalla a continuación Débito de la libreta N° 11-001-01-0-20 por la cantidad de Lps: 70.000.00 y Crédito de la libreta N° 11-001-01-0-10 por la cantidad de Lps: 70.000.00. por tanto la Corporación Municipal en uso de las Facultades que la Ley le confiere Aprueba el ajuste de libreta antes descrito.

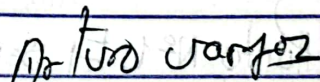
A-4= La Tesorera Municipal solicita a esta Corporación Municipal la Aprobación del ajuste de libreta la cual se detalla a continuación Débito de la libreta N° 11-001-01-0-10 por la cantidad de Lps: 40.000.00 y Crédito de la libreta N° 15-013-01-0-10 por la cantidad de Lps: 40.000.00 por tanto la Corporación Municipal en uso de las Facultades que la Ley le confiere Aprueba el ajuste de libreta antes descrito.

Hunto N° 8: No habiendo mas que tratar se cerro la Sesión sierra las 12:30 P.M.

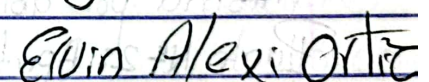

Alcalde Municipal

Primer Regidor



Vice-Alcaldesa


Segundo Regidor


Tercer Regidor


Cuarto Regidor


Quinta Regidora




Secretaria Municipal



ACTA No. 22

De la Sesión Ordinaria Celebrada por la honorable Corporación Municipal de Gualala; Departamento de Santa Bárbara Siendo las 9:00 A.M. del día Miércoles 29 de Noviembre del año 2023; presidio de la misma el Señor Alcalde Municipal Prof. Marco Antonio Fernández, Vice-Alcalde Sr. Roxany Mariela Molina; Regidores Según el Orden: Primer Regidor: Daniel Armando Rivera, Segundo Regidor Arturo Humberto Vargas, Tercer Regidor; Wilmer Alfonso Toro, Cuarto Regidor; Elvin Alexi Ortiz, Sexta Regidor Nancy Yoseli Sabillón; La Secretaria Municipal; Zoila Milerdy Rosales Que da fe procediéndose de la manera siguiente.

Agenda.

1. Comprobación del Quórum
2. Apertura de la Sesión
3. Lectura del Acta anterior y Aprobación
4. Lectura de Correspondencia
5. Comisión CASM
6. Presupuesto 2024 de Ingresos y Egresos
A-2 Pink de Proyectos; A-1 Covid-19
7. Proyectos Terminados de la SIT
8. Aumento a los Empleados Municipales
9. Puntos Varios
10. Cierre de la Sesión

Punto N° 1: El Señor Alcalde Municipal Prof. Marco Antonio Fernández siguiendo los procedimientos normativos de la Sesión declara la misma por abierta.

Punto N° 2: Apertura de la Sesión Siendo las 9:00 A.M.

Punto N° 3: La Secretaria Municipal dio lectura a la Acta anterior la que fue ampliamente discutida, aprobada y Firmada por todos.

Punto N° 4: No hubo Correspondencia

Punto N° 5: Reunidos los Miembros de la Corporación Municipal, y



representante del Comité de Emergencia Municipal, personal de la Comisión Social Menonita (CASM) y representantes de Usalo para la Socialización del Proyecto Adaptación Climático "Construyendo la Resiliencia Climática en Comunidades Vulnerables de la Zona Alta y media de la Cuenca del Río Ulúa". Donde se dio por aprobado dicho proyecto por unanimidad de los presentes comprometiéndose a prestar sus recursos logísticos y técnicos que sean pertinentes para dar seguimiento a las acciones, para garantizar la sostenibilidad al Proyecto.

Punto N° 6: El señor Alcalde Municipal después de haber presentado el Presupuesto el 14 de Septiembre según el Artículo N° 47 de la Ley de Municipalidades para que la Corporación Municipal Haga el análisis Correspondiente del mismo y siguiendo lo estipulado en la Ley de Municipalidades según el artículo N° 25 Inciso 3; propone a esta Corporación Municipal el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el periodo Fiscal 2024 para su aprobación el cual se describe de la siguiente manera ingresos Corrientes

Ingresos por Transferencia	Haciendo un total
del Presupuesto para el periodo Fiscal 2024 de Lps: 17,529,818.13	

#PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024.

11.7.1.00.00.00	Impuestos a establecimientos Industriales	3500.00
11.7.1.01.01.00	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y pesca	3.000.00
11.7.1.01.02.00	Matanza de Ganado, preparación y Conservación de carne	500.00
11.7.1.02.00.00	Impuesto a establecimientos Comerciales	342.500.00
11.7.1.02.01.00	Casas Comerciales	260.000.00
11.7.1.02.06.00	Bodegas (Distribuidoras granos básicos y Mercadería en General)	5.000.00
11.7.1.02.08.00	Casdineras	5.000.00
11.7.1.02.12.01	Ferreterías	5.000.00
11.7.1.02.13.00	Pulperías	27.000.00
11.7.1.02.14.00	Glorietas y Casetas de venta de Golosinas	6.000.00
11.7.1.02.30.00	Billares	7.000.00



11.7.1.02.31.00	Venta de Cerveza	25,000.00
11.7.1.02.32.00	Venta de Licores	2,000.00
11.7.1.02.38.00	Panadería	500.00
11.7.1.03.00.00	Impuestos a establecimientos de Servicios	19,500.00
11.7.1.03.01.01	Transporte extra Urbano	2,000.00
11.7.1.03.01.02	Mototaxi	1,000.00
11.7.1.03.10.00	Comedores	500.00
11.7.1.03.17.00	Cantinas, expendios de aguardiente	4,000.00
11.7.1.03.23.00	Molinos que prestan Servicios a particulares	3,000.00
11.7.1.03.28.00	Talleres de Servicio	4,000.00
11.7.1.03.48.00	Moteles	5,000.00
11.7.1.96.00.00	Recargos Generados por atraso en el Pago del Impuesto de Industria, Comercio y Servicio	2,600.00
11.7.1.96.01.00	Recargos Generados por atraso en el Pago del Impuesto de Industria	1,600.00
11.7.1.96.02.00	Recargos generados por atraso en el Pago de Impuesto de Comercio	1,000.00
11.7.1.96.03.00	Recargos Generados por atraso en el Pago del Impuesto de Servicio	600.00
11.7.1.97.00.00	Intereses Generados por atraso en el Pago de Impuestos a establecimientos de Industria, Comercio y Servicio	1,500.00
11.7.1.97.01.00	Intereses generados por atraso en el pago de Impuestos a establecimientos de Industria	500.00
11.7.1.97.02.00	Intereses Generados por atraso en el Pago de Impuestos a establecimientos de Comercio	500.00
11.7.1.97.03.00	Intereses Generados por atraso en el Pago de Impuestos a establecimientos de Servicio	500.00
11.7.1.98.00.00	Recuperación de Mora de Impuestos a establecimientos de Industria Comercio y Servicio	3,800.00
11.7.1.98.01.00	Recuperación de Mora de impuestos a establecimientos de Industria	1,500.00
11.7.1.98.02.00	Recuperación de Mora de Impuestos a establecimientos de Comercio	1,500.00
11.7.1.98.03.00	Recuperación de Mora de Impuestos a establecimientos	



de Servicio	800.00
11.7.2.00.00.00 Impuesto sobre bienes inmuebles	87,900.00
11.7.2.01.00.00 Impuesto sobre bienes Inmuebles Urbanos	30,000.00
11.7.2.01.00.00 Impuesto sobre bienes Inmuebles urbanos	30,000.00
11.7.2.02.00.00 Impuesto sobre bienes Inmuebles Rurales	40,000.00
11.7.2.02.00.00 Impuesto sobre bienes Inmuebles rurales	40,000.00
11.7.2.96.00.00 Recargos Generados por atraso en el Pago del Impuesto sobre bienes Inmuebles	1,000.00
11.7.2.96.01.00 Recargos generados por atraso en el Pago Sobre bienes Inmuebles Urbanos	500.00
11.7.2.96.02.00 Recargos generados por atraso en el Pago sobre bienes Inmuebles Rurales	500.00
11.7.2.97.00.00 Intereses Generados por atraso en el Pago del Impuesto sobre bienes Inmuebles	1,900.00
11.7.2.97.01.00 Intereses Generados por atraso en el Pago del Impuesto sobre bienes Inmuebles Urbanos	200.00
11.7.2.97.02.00 Intereses Generados por atraso en el Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rurales	1,700.00
11.7.2.98.00.00 Recuperación de Mora por Impuesto sobre Bienes Inmuebles	15,000.00
11.7.2.98.01.00 Recuperación de Mora por impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	3,000.00
11.7.2.98.02.00 Recuperación de Mora por impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	12,000.00
12.0.0.00.00.00 Ingresos No Tributarios	174,100.00
12.5.0.00.00.00 No Tributarios Municipales	174,100.00
12.5.99.00.00.00 Ingresos No Tributarios Municipales	174,100.00
12.5.99.01.00.00 Tasas Municipales	2,000.00
12.5.99.01.01.00 Tasa Pasto Público	2,000.00
12.5.99.02.00.00 Derechos Municipales	163,600.00
12.5.99.02.01.00 Matrimonios	1,800.00
12.5.99.02.20.00 Constancias	25,000.00
12.5.99.02.20.08 Reposiciones de Fierro y armas de Fuego	1,000.00



12.5.99.02.21.00	Certificaciones	4,000.00
12.5.99.02.22.00	Autorizaciones y vistos buenos	8,000.00
12.5.99.02.26.00	Licencia para extracción de Recursos (Leña, Madera, arena, grava, etc.)	3,000.00
12.5.99.02.30.00	Permisos para Operación de Negocios	40,000.00
12.5.99.02.32.00	Permisos para Ventas en la Feria Patronal	4,000.00
12.5.99.02.40.00	Permiso para Canchas de Corros	1,000.00
12.5.99.02.41.00	Permiso para extracción de recursos (Leña, madera, arena, grava, etc.) Temporal o uso Particular	5,000.00
12.5.99.02.43.00	Permiso de Transporte de Carne	800.00
12.5.99.02.44.00	Permiso para transportar Ganado Mayor y ganado menor (bovía)	3,500.00
12.5.99.02.45.00	Permiso para uso de Plaza para Feria (remate)	50,000.00
12.5.99.02.52.00	Matricula de marcas de Herras	1,500.00
12.5.99.02.53.00	Matricula de Vehiculos Automotores	3,000.00
12.5.99.02.57.00	Matricula de Armas de Fuego	12,000.00
12.5.99.03.00.00	Multas Municipales	8,500.00
12.5.99.03.01.00	Por Infracciones Sancionadas por la Policía Preventiva	2,000.00
12.5.99.03.04.00	por operar un negocio sin permiso de operación	2,000.00
12.5.99.03.09.00	por Vagancia de animales en la Via Publica	500.00
12.5.99.03.10.00	Multas impuestas por el departamento Municipal de Justicia	4,000.00
15.0.0.00.00.00	Venta de Bienes y Servicios del Gobierno General	163,600.00
15.2.0.00.00.00	Venta de Servicios	163,600.00
15.2.19.00.00.00	Venta de Servicios Municipales	163,600.00
15.2.19.01.00.00	Servicios de Documentación, Revisión, y medidas Municipales	23,000.00
15.2.19.01.01.01	Servicios de Documentación	5,000.00
15.2.19.01.01.02	Elaboración de Plano	10,000.00
15.2.19.01.03.00	Servicios de Medios y Remedios	8,000.00



15.2.19.02.00.00	Servicios Públicos Municipales	110,000.00	381
15.2.19.02.01.00	Servicio de agua Potable	80,000.00	
15.2.19.02.02.00	Servicio de Alcantarillado Sanitario	30,000.00	
15.2.19.96.00.00	Recargos Generados por atraso en el Pago de Servicios Públicos Municipales	23,500.00	
15.2.19.96.01.00	Recargos Generados por atraso en el Pago de Servicio de Agua Potable	13,500.00	
15.2.19.96.02.00	Recargos Generados por atraso en el Pago de Servicio de Alcantarillado Sanitario	5,000.00	
15.2.19.97.00.00	Intereses Generados por atraso en el Pago de Servicios Públicos Municipales	2,100.00	
15.2.19.97.01.00	Intereses Generados por atraso en el Pago de Servicios de agua Potable	900.00	
15.2.19.97.02.00	Intereses Generados por atraso en el Pago de Servicio de Alcantarillado Sanitario	1,200.00	
15.2.19.98.00.00	Recuperación de Mora por Servicios públicos Municipales	5,000.00	
15.2.19.98.01.00	Recuperación de mora por Servicio de agua Potable	2,000.00	
15.2.19.98.02.00	Recuperación de Mora por Servicio de Alcantarillado Sanitario	3,000.00	
17.0.00.00.00	Rentas de la Propiedad	25,000.00	
17.3.0.00.00.00	Intereses por Depósitos	25,000.00	
17.3.1.00.00.00	Intereses por Depósitos Internos	25,000.00	
18.0.0.00.00.00	Transferencias Y Donaciones Corrientes A Instituciones del Sector Público	3,305,963.63	
18.1.0.00.00.00	Transferencias Corrientes del Gobierno General	3,305,963.63	
18.1.1.00.00.00	Transferencias Corrientes de la Administración Central	3,305,963.63	
18.1.1.01.00.00	Transferencias Corrientes de la Administración Central	3,305,963.63	
18.1.1.01.01.01	Detalle de Transferencias Corrientes de la Administración Central para Gobiernos Locales	3,305,963.63	
21.0.0.00.00.00	Recursos Proprios de Capital	36,000.00	



21.1.0.00.00.00	Venta de Inmuebles	36.000.00
21.1.1.00.00.00	Venta de Tierras y Terrenos	36.000.00
21.1.1.00.00.00	Venta de Tierras y Terrenos Municipales	36.000.00
21.1.1.01.01.00	Venta de Lotes de Cementerio	6.000.00
21.1.1.01.02.00	Venta de Dominio Pleno	30.000.00
22.0.0.00.00.00	Transferencias Y Donaciones de capital	13,223,854.50
22.1.0.00.00.00	Transferencia de Capital del Gobierno General	13,223,854.50
22.1.1.00.00.00	Transferencias de capital de la Administración Central	13,223,854.50
22.1.1.01.00.00	Transferencias de capital de la Administración Central para Gobiernos Locales	13,223,854.50
22.1.1.01.01.01	Detalle de Transferencias de capital de la Administración Central para Gobiernos Locales	13,223,854.50
11.7.2.00.00.00	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	
11.7.3.00.00.00	Impuesto sobre Ingresos Personales	35,000.00
11.7.3.01.00	Impuesto Personal Municipal	35,000.00
11.7.3.01.00.00	Impuesto Personal Municipal	35,000.00
11.7.4.00.00.00	Impuesto sobre extracción o explotación de Recursos	37,000.00
11.7.4.01.00.00	extracción o explotación de Recursos	37,000.00
11.7.4.01.02.00	Arena	30,000.00
11.7.4.01.03.00	Grava	2,000.00
11.7.4.01.06.00	Bosques y Derivados	5,000.00
11.7.6.00.00.00	Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones	68,000.00
11.7.6.01.00.00	Telecomunicaciones	68,000.00
11.7.6.01.05.00	Telefonía Móvil	68,000.00
Total		17,529,818.13

La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la Ley le confiere y según el artículo 102-25 inciso 3. Aprueban el Presupuesto de Ingresos y para el Periodo Fiscal 2024. por la cantidad de Lps. 17,529,818.13 de igual manera para los Egresos.

La Corporación Municipal Aprueba que para el periodo Fiscal 2024 destina el 20% del Presupuesto de Transferencia para Costos de Funcionamiento de la Municipalidad.



Detalle del Presupuesto Segun Ingresos y Egresos.

Detalle de Ingresos.

Ingresos Corrientes	650,000.-
Ingresos de Capital	350,000
Ingresos por transferencia	16,529,818.13
Total Ingresos	17,529,818.13

Detalle de Egresos

Gastos de Funcionamiento	650,000.-
Inversión	350,000.-

Detalle de la transferencia.

Fortalecimiento Social y comunitario =	5,785,436.34
Oficina de la Muje =	826,490.91
Fortalecimiento Cultural y Convivencia Social =	3,305,963.63
Fortalecimiento al Desarrollo Administrativo y economico =	16,529,818.13
Gastos de Funcionamiento =	3,305,963.63
Infraestructura Municipal =	1,487,683.63
Tribunal Superior de cuentas =	165,298.18
Total Transferencia =	16,529,818.13

Presupuesto de Egresos.

Servicios Municipales Generales =	3629,328.74
Servicios Publicos =	303,234.89
Fortalecimiento Social y comunitario =	6,985,327.25
Fortalecimiento Cultural y Convivencia Social =	3,305,963.63
Fortalecimiento al Desarrollo Administrativo y economico =	16,529,818.13
Desarrollo Economico =	
Infraestructura Municipal =	16,529,818.13
Total Presupuesto de Egresos =	17,529,818.13.

La Corporación Municipal Acordo y Aprobo; ejecutar el Presupuesto Municipal 2024 de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Generales del presupuesto de la Republica del año Fiscal 2024, en el Artículo N° 219 DCRP reformado mediante Decreto N° 157-2022



Se describen los porcentajes 35%, 5%, 20%, 10%, 9%, 1% y 20%.
A-1: El Señor Alcalde Municipal Informa a esta Corporación Municipal que según las disposiciones Generales del Presupuesto de la República del año Fiscal 2024, donde establece invertir desde el 10% hasta el 20% del 35% del Programa Fortalecimiento Social y Comunitario para atender la Emergencia del Covid-19, por lo tanto la Corporación Municipal después de haber realizado el análisis pertinente Aprueba el 5% del 20% del Programa para atender la Emergencia del Covid-19 y hacer la respectiva Modificación presupuestaria por la cantidad de:

La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la Ley le confiere Acuerda y Aprueba invertir el 5% del 20% del Programa Fortalecimiento Social y Comunitario para atender la Emergencia del Covid-19 en el municipio.

A-2: El Señor Alcalde Municipal presenta a esta Corporación Municipal el Plan de Inversión Fink de Proyectos para el año Fiscal 2024. Proyectos para su respectivo Análisis y Aprobación del mismo detallado de la siguiente manera.

01: Sector Educación

1,490,000.00

001= Mejoramiento y Reparación del Centro Básico de la Comunidad de Guacamaya - - - - - 80,000.00

002= Mejoramiento y Reparación de la Escuela de la Comunidad de Coatlajocito - - - - - 45,000.00

003= Mejoramiento y Reparación de la Escuela de Santa Rosita - - - 30,000.00

004= Mejoramiento del Centro Básico Maura Reyes de Coatlajocito - - - 25,000.00

005= Mejoramiento y Reparación del Kinder de Santa Rosita - - - 40,000.00

006= Mejoramiento y Reparación del Kinder de la Comunidad Guacamaya = 35,000.00

007= Mejoramiento y Reparación del Kinder del Casco urbano Coatlajocito - 35,000.00

008= Mejoramiento y Reparación de la Escuela del Zapote - - - 40,000.00

009= Mejoramiento y Reparación del Kinder de la Comunidad del Zapote - 80,000.00

010= Mejoramiento y Reparación del Kinder de la Comunidad de Coatlajocito = 80,000.00

011= Mejoramiento y Reparación de la Escuela de la Comunidad Archales = 80,000.00

012= Mejoramiento y Reparación de la Escuela de la Comunidad Carrizales = 60,000.00

013= Mejoramiento y Reparación de la Escuela de Lomas de Apila - - - 80,000.00



014- Mejoramiento del Instituto Jesus Aguirre Paz del Casco Urbano de Gualala-----	35,000.00
015- Mejoramiento y Reparación de la Escuela de la Comunidad de Quebrada Arriba-----	30,000.00
016- Ampliación de la Cerca del Centro Básico de la Comunidad de Guacamaya-----	150,000.00
017- Ampliación de la Cerca de la Escuela en la Comunidad de Cavaljoquito-----	85,000.00
018- Construcción de Cerca Perimetral del Instituto Jesus Aguirre Paz del Casco Urbano de Gualala-----	30,000.00
019- Aporte para la construcción de la Cerca Perimetral en la Escuela de la Comunidad de Santa Rosita-----	150,000.00
020- Aporte para la construcción de Aula en la Escuela de la Comunidad de Santa Rosita-----	150,000.00
02- Sector Salud.	1,905,436.35
001- Mejoramiento de Viviendas con la Construcción de eco fogones (Gualala, Jute, Carrizales, Guacamaya, Cavaljoquito, Arenales, Zapote, Piedra de Orith, Santa Rosita, Lomas del Águila)-----	65,000.00
002- Mejoramiento del Centro de Salud de la Comunidad de Guacamaya-----	30,000.00
003- Mejoramiento del Centro de Salud del Casco Urbano Gualala-----	30,000.00
004- Mejoramiento de la Unidad Comunitaria de la Comunidad de Santa Rosita-----	30,000.00
005- Mejoramiento de Unidad Comunitaria de Salud de la Comunidad de Lomas del Águila-----	40,000.00
006- Mejoramiento de la Unidad Comunitaria de la Comunidad de Carrizale-----	40,000.00
007- Aporte para la Construcción de la Unidad Comunitaria de Salud de la Comunidad de Arenales-----	80,000.00
008- Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado Sanitario en el Casco Urbano de Gualala-----	40,000.00
009- Ampliación y Mejoramiento del Sistema de alcantarillado Sanitario en la Comunidad de Guacamaya-----	100,000.00
010- Ampliación y Mejoramiento del Sistema de alcantarillado	



Sanitario en la Comunidad de Santa Rosita	40,000.00
011- Mejoramiento del Proyecto de alcantarillado Sanitario de la Comunidad de Covalloquito	30,000.00
012- Mejoramiento de la Planta de tratamiento de aguas residuales en el Casco urbano Covalala	50,000.00
013- Mejoramiento de la Planta de tratamiento de aguas residuales en la Comunidad de Covalloquito	50,000.00
014- Mejoramiento de la Planta de aguas residuales en la Comunidad de Santa Rosita	50,000.00
015- Construcción del Sistema de alcantarillado Sanitario en la Comunidad de Lomas del Águila	80,000.00
016- Construcción del Sistema de alcantarillado Sanitario en el Caserio de Piedra de Oreb	75,000.00
017- Compra de la Planta de tratamiento de Aguas Residuales Sectoriales en la Comunidad de Arenales	200,000.00
018- Compra de Plantas de Tratamiento para aguas residuales en la Comunidad de Coacamaya	300,000.00
019- Construcción de Módulos Sanitarios (Covalala, Jute, Carrizales, Coacamaya, Covalloquito, Arenales, Zapote, Piedra de Oreb, Santa Rosita, Lomas del Águila)	156,164.54
03- Sector Electrificación	468,400.00
001- Mejoramiento de la Red de Energía eléctrica del Casco urbano de Covalala	468,400.00
002- Mejoramiento de la Red de Energía eléctrica en la Comunidad de Coacamaya	25,000.00
003- Mejoramiento de la Red de Energía eléctrica en la Comunidad de Santa Rosita	80,000.00
004- Mejoramiento de la Red de Energía eléctrica en la Comunidad de Covalloquito	50,000.00
005- Mejoramiento de la Red de Energía Eléctrica en la Comunidad de Lomas del Águila	97,400.00
006- Mejoramiento de la Red de Energía Eléctrica en el Caserio de Jute	60,000.00
007- Mejoramiento de la Red de Energía Eléctrica en la comunidad	



del Zapote - - - - -	50,000.00
008- Mejoramiento de la Red de Energía Eléctrica en la Comunidad del Platanar - - - - -	36,000.00
009- Mejoramiento de la Red de Energía Eléctrica en la Comunidad de Quebrada Arriba - - - - -	10,000.00
010- Mejoramiento de la Red de Energía eléctrica en la Comunidad de Carrizales - - - - -	15,000.00
011- Mejoramiento de la Red de Energía Eléctrica en la Comunidad de Arenales - - - - -	20,000.00
04-Sector Vivienda	1,590,000.00
001- Reparación y Mejoramiento de Viviendas Populares en la Comunidad de Cuacamaya - - - - -	180,000.00
002- Reparación y Mejoramiento de Viviendas Populares en el Caserio del Jute - - - - -	50,000.00
003- Reparación y Mejoramiento de Viviendas Populares en la Comunidad de Lomas del Águila - - - - -	130,000.00
004- Reparación y Mejoramiento de Viviendas en la Comunidad de Santa Rosita - - - - -	100,000.00
005- Reparación y Mejoramiento de Viviendas en el Casco Urbano de Guadala - - - - -	80,000.00
006- Reparación y Mejoramiento de Vivienda en la Comunidad del Zapote - - - - -	100,000.00
007- Reparación y Mejoramiento de Viviendas en la Comunidad de Guajiquito - - - - -	100,000.00
008- Reparación y Mejoramiento de Viviendas en la Comunidad de Carrizales - - - - -	100,000.00
009- Reparación y Mejoramiento de Viviendas en la Comunidad de Quebrada Arriba - - - - -	50,000.00
010- Reparación y Mejoramiento de Viviendas en la Comunidad de Arenales - - - - -	150,000.00
011- Reparación y Mejoramiento de Viviendas Populares en el Caserio de Piedra de Oro - - - - -	60,000.00
012- Reparación y Mejoramiento de Viviendas en el Caserio de Peña Blanca - - - - -	60,000.00



388-013- Reparación y Mejoramiento de Viviendas en la Comunidad de Platanares - - - - - 80,000.00

014- Construcción de Viviendas populares (Gualala, Gualloquito, Guacamaya, Lomas del Águila, zapota, carrizales, juke, Piedra de Orith, Quibrado Arriba, Platanares. - - - - - 350,000.00

05- Agua y Saneamiento 615,000.00

001- Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la Comunidad de Gualloquito - - - - - 35,000.00

002- Mejoramiento del Sistema de agua Potable Casco urbano de Gualala - - - - - 40,000.00

003- Mejoramiento del Sistema de agua Potable en la Comunidad de Guacamaya - - - - - 50,000.00

004- Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la Comunidad de Santa Rosita - - - - - 35,000.00

005- Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la Comunidad de Arenales - - - - - 35,000.00

006- Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable Peña Blanca Platanares - - - - - 30,000.00

007- Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la Comunidad de Lomas del Águila - - - - - 30,000.00

008- Proyecto de Agua Potable en la Comunidad de Lomas del Águila - - - - - 120,000.00

009- Proyecto de agua Potable en el Caserio del Achotal - 45,000.00

010- Proyecto de Agua Potable en la Comunidad de Quibrado Arriba - - - - - 45,000.00

011- Proyecto de Agua Potable en la Comunidad de Quibrado Arriba - 45,000.00

012- Proyecto de Agua Potable en la Comunidad de Arenales - - - - - 75,000.00

13- Fortalecimiento Cultural y Convivencia Social - - - - - 3,305,963.63

001- Mejoramiento de la canchita de Fútbol rápido Casco urbano de Gualala - - - - - 100,000.00

002- Mejoramiento del Parque Central Casco urbano de Gualala - - - 75,000.00

003- Construcción de Canchita de Fútbol rápido en la Comunidad de Guacamaya - - - - - 355,963.63

004- Construcción de Canchita de Fútbol rápido en la Comunidad de - - - - -



Santa Rosita	250,000.00	389
005- Mejoramiento de Cancha de Futbol en la Comunidad de Guacamaya	80,000.00	
006- Alumbrado Electrico del Estadio de Futbol del 8° Arriba, Gualala	750,000.00	
007- Mejoramiento de Cancha de Futbol en la Comunidad de Platanares	90,000.00	
008- Mejoramiento de Cancha de Futbol en la Comunidad de Lomas del Aguila	150,000.00	
009- Mejoramiento de Cancha de Futbol en la Comunidad de Santa Rosita	60,000.00	
010- Mejoramiento de Cancha de Futbol en la Comunidad de Guajiquito	90,000.00	
011- Alumbrado Electrico del Campo de Futbol en la Comunidad de Guacamaya	300,000.00	
001- Levantamiento Catastral y Linea base en todo el Municipio	100,000.00	
14- Fortalecimiento Al Desarrollo Administrativo y Economico	1,652,981.81	
002- Sector Red Vial	1,592,981.81	
001- Mantenimiento Rutinario de Vias de Comunicacion en la Comunidad del Tute	50,000.00	
002- Mantenimiento Rutinario de Vias de Comunicacion en la Comunidad de Lomas del Aguila	60,000.00	
003- Mantenimiento Rutinario de Vias de Comunicacion del desvio del Carbon a la Comunidad de Platanares	70,000.00	
004- Mantenimiento Rutinario de Vias de Comunicacion de la Comunidad de Carrizales	50,000.00	
005- Mantenimiento Rutinario de Vias de Comunicacion de la Comunidad de Santa Rosita	70,000.00	
006- Mantenimiento de Vias de Comunicacion de la Comunidad de Platanares al Cacero de Peña blanca	50,000.00	
007- Mantenimiento Rutinario de Vias de Comunicacion en la Comunidad de Arenales a Guacamaya	87,981.81	



390009-Mantenimiento de Vías de Comunicación desde el Caserio de-	
Peña Blanca a la Comunidad de Guacamaya-----	60,000.-
010- Apertura de Carretera de Carrizales a Arenales-----	70,000.-
011- Apertura de Carretera de Platanares al Zapote-----	60,000.-
012- Pavimentación de Calles en la Comunidad de Guacamaya---	70,000.-
013- Pavimentación de Calle en la Comunidad de Gualjoqueto---	125,000.-
014- Pavimentación de Calles en la Comunidad de Arenales----	60,000.-
015- Pavimentación de Calles en la Comunidad de Santa Rosita---	110,000.-
016- Pavimentación de Calles en el Casco Urbano de Gualala---	60,000.-
017- Pavimentación de Calles en la Comunidad del Zapote---	50,000.-
018- Construcción de Huillas en el Caserio del Salto-----	45,000.-
019- Construcción de Pavimento Ciclopeo en la Carretera a la Comunidad	
020- Mantenimiento Rutinario de Vías de comunicación Guacamaya-el	
Morro-----	50,000.00
021- Mantenimiento Rutinario de Vías de Comunicación Guacamaya-	
Canor-Lomas del Aguila-----	75,000.00
022- Mantenimiento Rutinario de Vías de Comunicación Platanares	
Peña blanca-Guacamaya-----	70,000.00
15-INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL-----	1,652,981.8
001- Instalación del Alumbrado Eléctrico en el Cementerio del Casco	
urbano de Gualala-----	190,000.00
002- Ampliación de Cerca del Cementerio del Casco urbano de	
Gualala-----	140,000.00
003- Mejoramiento del Cementerio de Gualala-----	80,000.00
004- Construcción de Capilla en el Cementerio de la Comunidad de	
Guacamaya-----	350,000.00
005- Mejoramiento del Centro Comunal de la Comunidad de Arenales-	40,000.00
006- Mejoramiento del Centro Comunal de la Comunidad de Santa Rosita-	40,000.00
007- Mejoramiento de Centro Comunal en la Comunidad de Santa Rosita-	40,000.00
008- Construcción del Centro Comunal de la Aldea Carrizales-----	207,578.1
009- Mejoramiento del Auditorio Municipal del Casco urbano de Gualala-	45,000.00
010- Mejoramiento del Edificio Municipal Casco urbano de Gualala-	45,000.00
011- Mejoramiento de la Biblioteca Pública Casco urbano de Gualala-	30,000.00
012- Mejoramiento de Casas de Oración en todo el Municipio---	60,000.00

Total - - - - - 17,529,818.13

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le Confiere, Aprueba el Pink de Proyectos para el periodo Fiscal 2024.

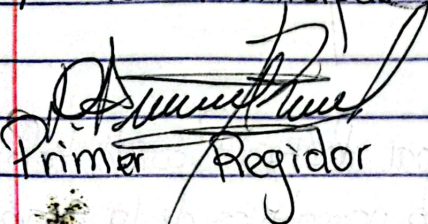
Punto N° 7 = El Ingeniero José Edgardo Leiva presenta el informe de Liquidación de los Proyectos que fueron ejecutados: 1) Construcción de Pavimento de Concreto Ciclópeo, Ubicado en la Carretera de la Comunidad de Platanares zona alta, Monto Asignado: Lps: 274,848.00 con Correlativo SIT-CP03-1611-000034, la Municipalidad realiza el aporte económico como contraparte por la Cantidad de Lps: 87,004.75. 2) Construcción de Pavimento de Concreto Ciclópeo, Ubicado en la Carretera de la Comunidad de Platanares Zona baja, Monto asignado Lps: 673,377.60 con Correlativo: SIT: CP03-1611-000035, estas obras se ejecutaron con los Fondos del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos de la Secretaría de Infraestructura y Transporte SIT.

Punto N° 8: La Corporación Municipal después de haber hecho un análisis de los Sueldos del Personal permanente de esta Municipalidad Acuerda y Aprueba pagar a partir del Mes de Enero del año 2024. Lps: 11,061.47 (once mil Cero Seiscientos y uno con 47 ctvs.)

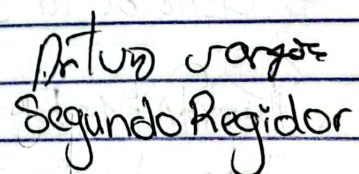
Punto N° 9 = Puntos Varios No hay.

Punto N° 10 = No habiendo mas que tratar se Cierro la Sesión siendo la 1:25. P.M.


Alcalde Municipal


Primer Regidor

Vice-Alcaldesa


Segundo Regidor



[Signature]
Tercer Regidor

[Signature]
Sexta Regidora

Elum Alexi Ortiz
Cuarto Regidor



[Signature]
Secretaria Municipal